



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 20, 37 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y los artículos 169 y 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente número 2 de Suplementos de crédito del Presupuesto de 2019, aprobado por la Corporación en Pleno el día 21 de octubre de 2019 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

SUPLEMENTO

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	150.000,00
	TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITOS	150.000,00

FINANCIACIÓN:	
Remanente de Tesorería	150.000,00
TOTAL FINANCIACIÓN	150.000,00

Los interesados que estén legitimados según lo previsto en artículo 22 del R.D. 500/1990, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que reclama: Ayuntamiento Pleno de Villafranca de los Caballeros.

El expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

En Villafranca de los Caballeros, a 24 de octubre de 2019.-El Alcalde, Julián Bolaños Pozo.

Nº. I.-5783